



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 21 de abril de 2025

DGSG/ N°111/2025

VISTO: la Resolución de esta Dirección General N° 081/2025 de 20 de marzo de 2025;

RESULTANDO: I) que, por la resolución precitada se suspendió temporalmente las importaciones de animales vivos, productos de origen animal y material genético de las especies animales susceptibles a la Fiebre Aftosa provenientes la zona de contención de la República Federal de Alemania, reconocida por la OMSA;

II) que, el 14 de abril de 2025, la OMSA reconoció oficialmente a la zona de contención de la República Federal de Alemania como “libre de fiebre aftosa sin vacunación”, lo que permitió recuperar el estatus sanitario en la totalidad del territorio del país;

III) que, la vigilancia epidemiológica realizada anualmente en nuestro país desde el año 2002 a la fecha, garantiza la ausencia de circulación del virus de la Fiebre Aftosa en el territorio nacional;

IV) que, la Fiebre Aftosa es una enfermedad viral altamente contagiosa que afecta a animales de pezuña hendida, con consecuencias graves para la producción ganadera y el comercio;

CONSIDERANDO: I) conveniente modificar las medidas adoptadas y dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General N° 081/2025 de 20 de marzo de 2025;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y sus modificativas; la Ley N° 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989, y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de marzo de 2025;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

RESUELVE:

- 1) Déjese sin efecto la Resolución de esta Dirección General N° 081/2025 de 20 de marzo de 2025.
- 2) Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y al Comité de Importaciones.
- 3) Dese cuenta la Unidad de Asuntos Internacionales.
- 4) Publíquese en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 5) Cumplido que sea, archívese.

Firmante: Director General de Servicios Ganaderos
Dr. Marcelo Rodríguez Irazoqui